

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 102 Lunes 2 de junio de 2014 Pág. 8388

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7253 SAC INVERSIONES, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 21 de mayo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Av. Al-Nasir, 3-4.º, 1 y 2, de Córdoba, el próximo día 10 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en su caso en segunda convocatoria, el siguiente día 11 del mismo mes y año, a la misma hora y lugar, para someter a su examen, deliberación y, en su caso, aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ampliación de capital social por importe de hasta quinientos cuarenta y nueve mil novecientos euros (549.900,00 €), mediante la emisión de hasta 18.000 nuevas acciones nominativas, sin prima de emisión, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, iguales acumulables e indivisibles numeradas, en el caso de suscripción total, del 94.410 al 112.409, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de ellas de treinta euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (30,55 €), consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias en efectivo, que deberá ser suscrito y antes del 10 de agosto de 2014 y desembolsado en los siguientes vencimientos:

Primer desembolso antes del 10 de agosto de 2014 y deberá ser del 52% del importe total suscrito por el socio.

Segundo desembolso antes del 15 de enero de 2015 y deberá ser del 48 % del importe total suscrito por el socio.

Transcurrido el plazo para el ejercicio de suscripción por parte de los socios y su obligación para el primer desembolso, sin que éste último se haya llevado a efecto, el capital ampliado lo será, hasta la suma que se haya suscrito y desembolsado (para el caso del primer desembolso), quedando facultado el Consejo de Administración, para fijar la cantidad del aumento y su titularidad, quedando facultado igualmente dicho órgano colegiado, para determinar las condiciones que la Junta no hubiere previsto, hasta conseguir la ejecución del aumento de capital y su consiguiente inscripción registral, preveyéndose expresamente y en en consecuencia la posibilidad de suscribir menos acciones e importe del referido aumento de capital (art. 311 de la Ley de Sociedades de Capital).

Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración, de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos sociales, al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución de la reducción y aumento de capital acordados.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 102 Lunes 2 de junio de 2014 Pág. 8389

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria.

A partir de la presente convocatoria, los Sres. Accionistas podrán examinar, de forma gratuita en el domicilio social, sito en avenida Al-Nasir, 3-4.º 1 y 2 de Córdoba, el dossier preparado por el órgano de administración en relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Asamblea convocada, o bien solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos que se someterán a la aprobación de la Junta. Dicho dossier se compone de:

Informe del órgano de administración sobre el aumento de capital.

Se deja constancia del derecho de preferente de suscripción que tienen los socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, con las obligaciones a que hace mención el art. 312 del mencionado cuerpo legal.

Córdoba, 21 de mayo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140028389-1